

RSONERIA Bucaramanga, 12 de octubre de 2016



Señor (a) LIDA MARTINEZ PRIETO Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el oficio 10816 del 3 de octubre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General



Nombrei Razén Social
PERSOLERIA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad:BUCARAMANGA

Departemento:SANTANDER

Código Postal:680006246 Envio:YG142918587CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LIDA MARTINEZ PRIETO ABOGAD.

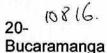
Dirección:CARRERA 28 Nº48-12 BUCARAMANGA.

Ciudad:BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:680003216 Fecha Pre-Admisión:

Mrs. The specific lips de cargo (20070) del 20/05/72. Mrs.E. Res Messacra Expresse (10607 del 09/19/72.



03 06501616

Doctora

LIDA MARTINEZ PRIETO
APODERADO "AZZUL KONSTRUCTORA S.A."

Carrera 28 Nº 48-12

Ciudad

ASUNTO: Continuación de la veeduría bajo radicado interno Nº 4171-2009.

Cordial saludo.





De manera atenta me permito informarle, que este Personero Delegado en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 21 de Abril de 2016, al proceso bajo el rad. Nº 1734, asignado a la Inspección Civil Par, por la presunta perturbación a la posesión, actuando como de querellante la Azzul Konstructora S.A., contra el señor Expedito Gómez Gómez y otros, donde se adelantó veeduría la cual evidenció la siguiente información;

Según verificación del proceso éste se encuentra en el siguiente estado:

 Se observa que en resolución Nº 353 de Junio de 2013 expedida por el Secretario del Interior (Segunda Instancia), se resuelve recurso de apelación dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos: Primero: Confirmar en todas y cada una de sus partes la resolución Nº 8 del día 1 de Septiembre de 2011 proferida por la Inspección Civil Par. Segundo: Notificar el contenido de la presente decisión a los interesados y Tercero: Devolver el expediente a la inspección de origen.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuará ejerciendo su función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada, y así del mismo modo me permito suscribirme.

Atentamente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA

Personero Segundo Delegado èn lo Penal Rad. Correspondencia Nº 4171-2009.

Proyectó: William Arley Bayona R., Abogado Contratista, Personero Delegado Penal II.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD

Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriabucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co